

Expte.

DI-2215/2014-5

SR. PRESIDENTE DE LA
COMARCA DEL JILOCA
C/ Melchor Luzón 6
44200 CALAMOCHA
TERUEL

ASUNTO: Sugerencia relativa a la conveniencia de que por parte de la Comarca del Jiloca se prevea una partida presupuestaria adecuada y suficiente para la adquisición de fondos (libros, audiovisuales...) para la biblioteca de “tutela autonómica” de Calamocha.

I.- ANTECEDENTES

PRIMERO.- El día 13 de noviembre de 2014 tuvo entrada en esta Institución escrito de queja que quedó registrado con el número de referencia arriba indicado.

En la misma se solicitaba la mejora de las ayudas y dotaciones a los municipios turolenses con bibliotecas de “tutela autonómica” para la adquisición de libros y audiovisuales. Se indicaba que, tras el traspaso de las mismas del Gobierno de Aragón a las Comarcas, las dotaciones económicas se habían visto reducidas, dificultando el cumplimiento de los fines que les son propios, como el acceso a la información y la cultura en cualquier lugar del territorio de Aragón.

SEGUNDO.- A la vista de la queja presentada, se acordó admitirla a supervisión efectuando la oportuna asignación del expediente para su instrucción. Con tal objeto, se envió con fecha 20 de noviembre de 2014 un escrito a la Diputación Provincial de Teruel recabando información acerca de la cuestión planteada.

TERCERO.- La respuesta de la Diputación se recibió el 22 de diciembre de 2014, y en ella hace constar, textualmente, lo siguiente:

“La actual estructura bibliotecaria de la provincia es consecuencia del traspaso de competencias a las Comunidades Autónomas por parte del Ministerio de Cultura.

La Diputación General de Aragón asumió las competencias en materia de Cultura en varias fases (RD 3.529/1981, de 29 de diciembre, RD 2.514/1982. de 12 de agosto y RD 3.065/1983, de 5 de octubre).

El Real Decreto 3529/81, de 29 de diciembre (B.O.E. n° 50 de 27/2/1982), transfiere las competencias, funciones y servicios del Centro Nacional de Lectura a la Diputación General de Aragón, subrogándose ésta las funciones ejercidas por la

Administración del Estado en el seno de los Patronatos que regían hasta el momento los Centros Provinciales Coordinadores de bibliotecas creados por sendas órdenes del Ministerio de Educación Nacional de 10 de diciembre de 1952 (Zaragoza), 27 de abril de 1954 (Huesca) y 20 de diciembre de 1956 (Teruel).

El 31 de julio de 1983 se procedió a la firma del Convenio sobre las Bibliotecas Públicas Municipales de Aragón por parte de la Diputación General de Aragón y las 3 Diputaciones Provinciales. Por este convenio se disolvían los Centros Coordinadores de Bibliotecas, creándose a su vez un Consejo Regional de Bibliotecas y un Consejo Provincial en cada una de las tres provincias aragonesas en las que estaban representadas las Diputaciones Provinciales.

Es en 1986 (Ley 8/1986, del 9 de diciembre) cuando se publica la Ley de Bibliotecas de Aragón que establece el sistema de Bibliotecas en su artículo 4º1. "Forman parte del Sistema de Bibliotecas de Aragón todas aquellas radicadas en la Comunidad Autónoma que sean de titularidad pública, salvo las del Estado, no gestionadas por la Comunidad Autónoma".

En el inicio de las Disposiciones Generales se expresa: "El artículo 35.1.16 del Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de bibliotecas, siempre que éstas no sean de titularidad estatal."

En el punto 3 del artículo 7 se señala. "La Diputación General de Aragón establecerá convenios con los ayuntamientos y las Diputaciones Provinciales en orden al mantenimiento de estos servicios [bibliotecarios]".

De acuerdo con la Ley de Bibliotecas de Aragón. la Diputación Provincial de Teruel procedió a la firma de un Convenio con la Diputación General de Aragón el 2 de abril de 1987. Por este Convenio la Diputación General gestionaba una serie de Bibliotecas públicas municipales (de tutela autonómica) ubicadas en localidades con unos índices de población superiores a la media, con centros de enseñanzas medias, con personal contratado por el Ayuntamiento, con horario de apertura al público diario, etc.

La Diputación Provincial, por su parte, se ocupaba de atender a bibliotecas (de tutela provincial) ubicadas en localidades de menor población, con instalaciones más modestas, con un personal que contaba con menor dedicación, etc.

Desde 1987 la Diputación de Teruel siguió renovando anualmente este Convenio, con los consiguientes beneficios para toda la red de bibliotecas de la provincia.

El 2 de octubre de 1995 la Diputación General de Aragón y la Diputación Provincial de Teruel firmaron un nuevo Convenio de colaboración en el que se hacía constar su prórroga automática, por periodos de un año, en el caso de no haber denuncia expresa de alguna de las partes, con una antelación mínima de tres meses a la fecha de vencimiento.

Por lo que respecta a las provincias de Zaragoza y Huesca, fue 1995 el año en el que se empezó a firmar convenios de colaboración con la D.G.A. para el

mantenimiento de sus respectivas redes de bibliotecas públicas.

Hasta la creación de las Comarcas (Ley 23/2001, de 26 de diciembre, de Medidas de Comarcalización). la provincia de Teruel presentaba la siguiente estructura bibliotecaria:

- Biblioteca Pública del Estado de Teruel. de titularidad estatal y gestión correspondiente a la Comunidad Autónoma.*
- Bibliotecas Públicas Municipales pertenecientes a la red autonómica. Estas bibliotecas (10 en total), dependían directamente del respectivo Ayuntamiento y contaban con el apoyo directo del Gobierno de Aragón.*
- Bibliotecas Públicas Municipales de tutela provincial (un total de 58). Los correspondientes Ayuntamientos, firmaron un Concierto con la Diputación Provincial de Teruel. Por este Concierto, la Diputación se comprometía a apoyar estas bibliotecas, ubicadas en localidades más pequeñas.*

La Ley de Medidas de Comarcalización estableció las competencias que, posteriormente, fueron asumiendo las comarcas. entre las que se incluyen unas áreas que están directamente relacionadas con el papel de la biblioteca y otras que tienen cierta conexión con ella: Acción social, Cultura, Patrimonio cultural y tradiciones populares, Juventud. Promoción del turismo, Enseñanza...

Desde 2001 hasta 2003 se procedió a la creación de las 10 Comarcas en la provincia, fijándose también la capital administrativa de la misma.

Desde 2003. después de la creación de las 10 comarcas de la provincia de Teruel, la actuación de la Diputación de Teruel en materia de bibliotecas se mantuvo en la misma línea de años anteriores: subvencionando las bibliotecas pertenecientes a la llamada Red Provincial, con presupuestos destinados a la renovación de fondos bibliográficos, actividades de animación a la lectura y, en algunos ejercicios, para equipamiento.

La Diputación de Teruel, desde 1987, y a través del departamento de Archivos y Bibliotecas, ha prestado apoyo técnico a la totalidad de las bibliotecas de la provincia, tanto de tutela provincial como autonómica, ha organizado cursos de formación para todas ellas y, también. las ha incluido en el Servicio de Préstamo a Clubes de Lectura (creado en 2006).

En 2003, desde el departamento de Archivos y Bibliotecas de la Diputación de Teruel, se envió información a los Presidentes de las 10 comarcas turolenses, con los datos de sus bibliotecas y las subvenciones que, en los años anteriores, habían recibido de la Diputación General de Aragón y de la Diputación de Teruel. con el objetivo de que contaran con los antecedentes necesarios para planificar las políticas culturales en las respectivas comarcas.

Desde esa fecha, la implicación de las comarcas en la política bibliotecaria de sus territorios ha sido desigual. Algunas comarcas no han destinado ninguna cantidad a las bibliotecas de su zona, ni siquiera a las de mayor densidad de población y

servicios, otras comarcas han distribuido dinero entre todas las localidades que lo han solicitado, con o sin biblioteca perteneciente a la red provincial o autonómica. otras han dado subvenciones a todas las localidades con biblioteca, etc.

La Diputación de Teruel. en 2013, incluyó a todas las bibliotecas en el programa de animación a la lectura y, en 2014, además, en el programa de subvenciones de dotación bibliográfica.

Dotación bibliográfica. En 2014, se ha contado con un presupuesto total de 35.985 €, que se ha distribuido:

24.985€ para 36 bibliotecas ("tutela provincial")

10.000 € para 10 bibliotecas ("tutela autonómica")

Actividades Animación a la Lectura. En 2014 el presupuesto total ha ascendido a 21.895€, y se ha distribuido:

17.255 € para 38 bibliotecas ("tutela provincial")

4.730€ para 10 bibliotecas ("tutela autonómica")

(Ver listados distribución) Dotación para el año 2014: Calamocha, 984€”.

CUARTO.- Por su parte, con fecha 11 de diciembre de 2014 se solicitó informe del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, el cual, en fecha 12 de enero de 2015, remitió informe del siguiente tenor:

“El Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, en el artículo 18.- Cultura, en el apartado e) incluye entre las competencias de las comarcas: El fomento y la atención de las bibliotecas públicas y privadas en el marco del sistema de bibliotecas de Aragón, por tanto, son las comarcas las que asumen la tutela de las mismas.

Los ayuntamientos que tienen más de 5.000 habitantes: tienen la obligación de prestar el servicio de Biblioteca Pública, de acuerdo con el artículo 44, c de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y del artículo 7.1 de la Ley 8/1986, de 19 de diciembre, de Bibliotecas de Aragón.

El Gobierno de Aragón a través de la Dirección General de Cultura del departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte financia la Red de Bibliotecas Públicas de Aragón, en la que están integrados 86 municipios, por medio de Convenios de colaboración suscritos.

La financiación consiste en el mantenimiento de "la actualización de versiones de licencias software del sistema de gestión de redes de bibliotecas- ABSYSNET" y la formación necesaria.

En este marco de colaboración, desde fechas recientes —mediados de septiembre

de 2014— se puede acceder a eBiblio Aragón, la plataforma de préstamo de libros electrónicos. Este servicio ha sido promovido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte con la colaboración del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, estando gestionado por este último.

eBiblio Aragón es un servicio de la Red de Bibliotecas Públicas de Aragón que hace posible la lectura de libros electrónicos a través de Internet. eBiblio Aragón pone a disposición de los ciudadanos una plataforma tecnológica que les permite acceder al catálogo —1.500 títulos iniciales - y tomar en préstamo una selección de obras actuales en formato digital para poderlas leer en diferentes dispositivos: tabletas, teléfonos inteligentes, ordenadores personales o lectores de libros electrónicos (ereaders).

Con ellos los ciudadanos aragoneses tienen acceso de manera gratuita a los servicios bibliotecarios del Gobierno de Aragón independientemente del lugar en el que habiten 365 días al año las 24 horas del día.

En el Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2015 la cantidad prevista para la adquisición de fondos bibliográficos, en las bibliotecas que gestiona la Comunidad Autónoma de Aragón: Biblioteca de Aragón y las Bibliotecas Públicas de Huesca, Teruel y Zaragoza ubicadas en las tres capitales de provincia, es de 50.000,00€.”

QUINTO.- A su vez, y en relación con la biblioteca de “tutela autonómica” de Calamocha, la Comarca del Jiloca informó en fecha 4 de febrero de 2015 que:

”En contestación a su escrito de fecha 21 de enero de 2015, con registro de salida número 750, solicitando información sobre dotaciones y ayudas a los municipios pertenecientes a la Comarca del Boca con bibliotecas, de tutela autonómica, par la adquisición de libros y audiovisuales, adjunto remito fotocopia del listados en los que constan detalladas las cantidades concedidas por dicho concepto, desde el año 2004 hasta el día de la fecha, haciendo constar la Entidad otorgante y la beneficiaria. Atentamente,

	CALAMOCHA	MONREAL DEL CAMPO
AÑO 2004	8.415,00 €	5.410,00 €
AÑO 2005	8.000,00 €	8.000,00 €
AÑO 2006	8.000,00 €	8.000,00 €
AÑO 2007	8.000,00 €	8.000,00 €
AÑO 2008	8.000,00 €	8.000,00 €
AÑO 2009	8.000,00 €	8.000,00 €
AÑO 2010	8.000,00€	8.000,00€

AÑO 2011	3.750,00€	3.750,00€
AÑO 2012	3.000,00 €	3.000,00 €
AÑO 2013	2.200,00 €	2.625,00 €
AÑO 2014	2.821,23 €	2.821,23 €

SEXTO.- Finalmente, según información remitida por el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón en fecha 18 de junio de 2015, las aportaciones realizadas por dicha Administración al Ayuntamiento de Calamocha para la adquisición de fondos bibliográficos para su biblioteca de “tutela autonómica”, antes de su traspaso a la Comarca del Jiloca, fueron las siguientes:

Año 2006: 3.774,54 € ; Año 2007: 4.652,00 €; Año 2008: 4.652,00 €; Año 2009: 4.752,00 €; Año 2010: 4.393,00€

II.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- El presente expediente se incoó tras la presentación de un escrito -firmado por varios ciudadanos- en el que se interesaba una mejora de las aportaciones que, hasta ese momento, recibían las conocidas como bibliotecas de “tutela autonómica” existentes en diversos municipios de la provincia de Teruel. En concreto, Alcañiz, Alcorisa, Calanda, Mas de las Matas, Albalate del Arzobispo, Híjar, Calamocha, Monreal del Campo, Utrillas y Valderrobres.

La pluralidad de bibliotecas a examinar motivó la apertura de un expediente por cada una de ellas con el objeto de realizar un estudio individualizado de las mismas. El presente expediente corresponde a la biblioteca de “tutela autonómica” de Calamocha.

En este sentido, tal y como resulta de los informes remitidos por la Diputación Provincial de Teruel y por el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, la competencia sobre las bibliotecas de “tutela autonómica” la ostentan en la actualidad la Comarca en la que cada una de ella se ubica.

Así, el art. 18. apartado e) del Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, incluye entre las competencias de las Comarcas la relativa al fomento y la atención de las bibliotecas públicas y privadas en el marco del sistema de bibliotecas de Aragón.

De manera que, de presente, son las Comarcas las que asumen de manera principal la gestión y funcionamiento de las bibliotecas de “tutela autonómica”, atendiéndolas también presupuestariamente, sin perjuicio de que estas reciban también ayudas de otras Administraciones como, en el caso de la provincia de Teruel ocurre con las dotaciones procedentes de su Diputación Provincial.

SEGUNDA.- Entrando ya en el preciso objeto de la queja, en cuanto a las

partidas que para la adquisición de fondos bibliográficos se otorgan, en este caso concreto, a la biblioteca de Calamocha, para el año 2014 la Diputación Provincial de Teruel previó 984 €, mientras que, por su parte, la Comarca del Jiloca ordenó 2.821,23 €.

Por su parte, cuando la mencionada biblioteca recibía aportaciones del Gobierno de Aragón -antes del traspaso de competencias a la Comarca del Jiloca- la cuantía de estas fue la siguiente: Año 2006: 3.774,54 € ; Año 2007: 4.652,00 € ; Año 2008: 4.652,00 € ; Año 2009: 4.752,00 € ; Año 2010: 4.393,00€.

Por otro lado, desconocemos los datos de las aportaciones públicas del Gobierno de Aragón -si las hubo- realizadas a la biblioteca de "tutela autonómica" de Calamocha entre los años 2011 y 2013.

Dicho lo anterior, se observa una drástica reducción entre las aportaciones que, al menos, hasta el año 2010, percibía esta biblioteca cuando mantenía su competencia el Gobierno de Aragón -una media de 4.444,71 € anuales- hasta el momento en que pasó a quedar bajo la actividad de la Comarca del Jiloca, reduciéndose hasta los 2.821,23 euros de 2014. Consideramos que la diferencia entre la cuantía de las aportaciones que recibe actualmente la biblioteca de "tutela autonómica" de Calamocha y la que recibía es considerable, lo que entendemos que puede afectar -negativamente- a la consecución de los fines propios de toda biblioteca.

TERCERA.- Al respecto, y tal y como ya indicamos en el expediente nº 714/2013-5, esta Institución es consciente de las dificultades presupuestarias y económicas a las que, en la actualidad, se enfrentan tanto particulares como Administraciones Públicas.

Y, en relación con los hechos objeto de este expediente, resulta claro que, dentro de las actuaciones de ajuste que desde las Comarcas se habrán llevado a cabo durante los últimos años, una de ellas habrá sido la correspondiente a la partida presupuestaria que hasta ahora existía para la adquisición de fondos para la biblioteca de "tutela autonómica" de Calamocha.

Del informe de la Comarca del Jiloca resultan diferentes actuaciones de la misma en relación con su competencia en bibliotecas y cultura, que se extienden no solo a Calamocha, sino también a otros municipios de la Comarca. Lo que celebramos y respetamos.

Reconocemos también que la dotación presupuestaria que se realiza en este apartado cultural puede considerarse de importancia inferior en relación con otras que pudieran afectar a aspectos vitales de los ciudadanos -como salud y bienestar social-. Es clara la diferencia entre lo prioritario y lo que no lo es.

Elo no obstante, es un hecho que la reducción de las aportaciones económicas para la adquisición de fondos bibliográficos que tras el traspaso de competencias a la Comarca del Jiloca ha sufrido la biblioteca de Calamocha ha sido notable - de una media anual de 4.444,71 € a 2.821,23 €, sin contar la aportación extra de la Diputación Provincial de Teruel-.

Y aun cuando se ha producido en un ámbito ajeno al núcleo de lo que serían las necesidades básicas a cubrir hoy en día, no por ello debería renunciarse a mantener, en la medida de lo posible, un monto económico adecuado destinado a

ampliar los fondos de la biblioteca de “tutela autonómica” de Calamocha, máxime considerando la importancia de la localidad en la zona y su población -más de 4.400 habitantes-, superior a la de los municipios de su entorno.

CUARTA.- En este sentido, la cultura es un bien de y para los ciudadanos; la cultura enriquece al individuo y desarrolla facetas personales - como la lúdica y la intelectual- que merecen ser atendidas. Las bibliotecas son instrumento al servicio de la cultura y, aun cuando dicha función pueda en parte ser satisfecha con los fondos hasta la fecha ya depositados, es también cualidad inherente a las mismas su necesidad de enriquecimiento. Así, el saber y la cultura no viven solo de lo ya existente sino que son objeto de continua actualización; actualización cuyo reflejo lo encontramos en las bibliotecas cuyos fondos -al menos sería lo más deseable- se renuevan y amplían en interés de los usuarios.

Por ello, y siempre reconociendo la necesidad de que las dotaciones presupuestarias se concreten en atención a lo que resulta básico y de inmediata atención en momentos de crisis, me permito sugerirle que, para el año 2015 y posteriores, se procure incrementar la asignación presupuestaria que la Comarca del Jiloca destina a la adquisición de fondos bibliográficos para la biblioteca de “tutela autonómica” de Calamocha.

III.- RESOLUCIÓN

Vistos los antecedentes de hecho y consideraciones realizadas, y en ejercicio de las facultades que a esta Institución confiere el artículo 22 de la Ley 4/1985, de 27 de junio, reguladora del Justicia de Aragón, he resuelto efectuar a la Comarca del Jiloca la siguiente **SUGERENCIA**:

- Que para el año 2015 y posteriores, se procure incrementar la asignación presupuestaria que la Comarca del Jiloca destina a la adquisición de fondos bibliográficos para la biblioteca de “tutela autonómica” de Calamocha.

Agradezco de antemano su colaboración y espero que en un plazo no superior a un mes me comunique si acepta o no la Sugerencia formulada, indicándome, en este último supuesto, las razones en que funde su negativa.

Zaragoza, a 1 de julio de 2015

EL JUSTICIA DE ARAGÓN E.F.

FERNANDO GARCÍA VICENTE